

DECRETO N°

TEMUCO,

07 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIO IGNACIO AGUILERA LARENAS		Rut:	
Funciones Específicas : Se desempeñará, en el marco " Plan de mejoras de la Buenas prácticas seleccionadas por el Servicio de Salud " " Feria intersectorial de Promoción de Salud del CESFAM Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:			
1.- Video de Difusión de la actividad el que sera exhibido en los TV del Cesfam.			
2.- Diseño de Gigantografía (escenario y afiches que den cuenta de la actividad).			
3.- Pendrive con audio para realizar el perifoneo en el sector.			
4.- Diseño de afiches- volantes- referidos a la actividad.			
5.- Otros diseños menores alusivos a hacer la difusión de la actividad.			
6.- Video de la actividad propiamente tal (sera la evidencia a enviar al Servicio de Salud)"			
Monto Mensual	1 CUOTAS DE \$ 700.000.-	Monto Total	\$ 700.000.-
Período desde	21.11.2016	Hasta	16.12.2016
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro Costo	32.83.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2016 es de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CVV / cgt
DISTRIBUCION



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REF. 5603 30/11/2016